



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo minima cuantia de PIJAOS MOTOS S.A. NIT. No. 9000408484 contra JESSICA ALEJANDRA ORTIZ CONDE C.C. 1075.290.817 y JAIR ANDRES ORTIZ CONDE C.C. 7.732.770
Radicación 41001-41-89-004-2019-00578-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, JESSICA ALEJANDRA ORTIZ CONDE, se designa a la profesional del derecho Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATANA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct